

Mondragón 3 de Junio de 1963

Hno. Clemente Lopez Cano

Director del Colegio de San José

PLAZA

Muy Sr. nuestro:

Recibimos su atenta carta del 17-4-63, en la que elude la solución del problema práctico planteado en la nuestra del 25-3-63, que sinceramente creíamos había de ser afrontada para llevar adelante sus planes de desarrollo del Colegio con la cooperación de todas las fuerzas locales. No estaba en nuestro ánimo plantear ninguna cuestión sobre el indiscutible derecho de la Iglesia, sociedad perfecta, a tener sus propios centros, que por serlos de la Iglesia no están exentos de satisfacer una serie de exigencias temporales y sociales, unas veces determinadas por las leyes civiles y otras simplemente por el decoro social y administrativo. No dudamos de que actúa su Congregación y Ud. como miembro de la misma, dentro de la legalidad eclesiástica y por tanto rendirán las cuentas, a las que alude. Pero teniendo en cuenta la práctica secular y constante, no ya de estos eclesiásticos privados, como su Congregación, sino de las mismas instituciones eclesiásticas públicas, de dar toda clase de garantías y satisfacciones a todos los cooperadores, entendemos que en nada se mengua la soberanía de la Iglesia y la dignidad de su Congregación ofreciendo a un pueblo y una comunidad, con cuya contribución se promueve su obra, unas satisfacciones sobre las condiciones en las que se va a desenvolver en el futuro. Es evidente que estas condiciones deben quedar a salvo de las contingencias personales, por respetables que sean, para que tengan una constancia y vigencia a tono con la naturaleza de la colaboración que se solicita y se desea.

El régimen de propiedad privada, en la que se ampara su Congregación para la promoción del Colegio, requiere un complemento de institución social para que un pueblo y una comunidad que hoy contribuyen a crear un patrimonio, queden respaldados en su afán e ilusión frente a medidas unilaterales, que el titular de tal patrimonio pudiera adoptar. Cree Ud. que hay algo que garantice la perfecta coincidencia de los intereses de su Congregación y del pueblo de Mondragón en el futuro?

Sin necesidad de esperar más, hemos de encontrarnos con la necesidad de medidas, cuyo árbitro no existe y que sin duda han de requerir decisiones, como serán las referentes a los que colaboran con más o menos o que se desentienden del problema, a no ser que pretendamos tener colaboradores a los que no les ha de importar nada.

La estructura jurídica, a la que Ud. apela, es compatible y perfectible con las medidas administrativas, que pudieran desearse para saber a qué atenerse cada uno por su parte. Las precedentes observaciones están inspiradas en el mejor deseo de colaboración sin afanes de obstrucción. Esperamos las interprete así y, por tanto, quedamos en espera de sus noticias sobre la proyección administrativa de su obra. Atentamente le saluda,